

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de octubre de 1987, por la que se modifican las enseñanzas en diversos Centros públicos de Formación Profesional.

Con el fin de atender la demanda real de puestos escolares públicos en las enseñanzas de Formación Profesional, así como para conseguir la adecuación a las necesidades de cada comarca, y a la actual demanda del mundo de la producción y de los servicios, es preciso modificar las enseñanzas que actualmente se imparten en varios Centros Públicos de Formación Profesional.

En consecuencia y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académico esta Consejería ha dispuesta:

Primero. Las enseñanzas de Formación Profesional que se cursan en los Centros Públicos que se relacionan en el Anexo, se modifican en los Grados, Profesiones y Especialidades que para cada uno de ellos se detallan.

Segundo. Para la implantación o ampliación de enseñanzas será condición indispensable que el número de alumnos en primer

curso de primer grado supere los treinta y en primer curso de segundo año los veinticinco.

Tercero. Se autoriza a las Direcciones Generales de Personal y de Construcciones y Equipamiento Escolar, para adecuar las plantillas de personal docente y efectuar las adquisiciones o reajustes necesarios de equipamiento respectivamente, conforme a las necesidades derivadas de las modificaciones de enseñanzas contempladas en esta Orden.

Cuarto. Se faculta a la Dirección General de Ordenación Académica para dictar cuantas resoluciones considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de que por la presente se dispone.

Quinto. Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación y con efectos académicos, salva indicación expresa, de 1 de septiembre de 1987.

Sevilla, 8 de octubre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

PROVINCIA ALMERIAA N E X O

LOCALIDAD	CENTRO	ACTO ADMINISTRATIVO	GRADO	RAMA	PROFESION O ESPECIALIDAD
Almería	IFP N° 2 (Los Molinos)	Ampliación	2	Sanitaria	Educador de Disminuidos Psíquicos. (G)
	IFP "F.Franco"	Ampliación	2	Administrativa y Comercial	Relaciones Públicas.
Adra	IFP "Abdera"	Ampliación	2	Administrativa y Comercial	Curso de Enseñanzas Complementarias.
		"			Comercio Exterior y Transportes (G)
		Supresión			Metal Matrickería y Moldes
El Ejido	IFP	Ampliación	2	Administrativa y Comercial	Informática Empresarial (Exp) 1)
Macael	IFP	Ampliación	2	Construcciones y Obras	Artesanía del Mármol (Exp)-2)
Almería	SFP Educación Especial adscrita al IFP N° 2 (Los Molinos)	Implantación		Madera Moda y Confecç. Vidrio y Cerámica	<u>Aprendizaje de Tareas</u> Madera Moda y Confección Cerámica
<p>1) Con carácter experimental, conforme a los programas autorizados por Orden Ministerial 14 de Agosto de 1980 (BOE 29-8-80).</p> <p>2) Con carácter experimental, conforme a los programas autorizados por Orden Ministerial 16 de Junio de 1987 (BOE 1-7-85), y con efectos académicos desde 1 de Septiembre de 1986.</p>					

(G): REGIMEN GENERAL.

IPFP : INSTITUTO POLITECNICO DE FORMACION PROFESIONAL

(EXP): EXPERIMENTAL.

IFP: INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL

SFP: SECCION DE FORMACION PROFESIONAL

PROVINCIA CADIZ

LOCALIDAD	CENTRO	ACTO ADMINISTRATIVO	GRADO	RAMA	PROFESION O ESPECIALIDAD
Cádiz	I.P.F.P.	Implantación	1	Sanitaria	Clínica
		Ampliación	2	"	Dietética y Nutrición
	IFP " S.Severiano	Ampliación	2	Electricidad y Electrónica	Mantenimiento Eléctrico-electrónico. (Exp)4)
		"	2	Metal	Mantenimiento Mecánico (Exp) 5)
		"	2	"	Soldadura
		Extinción	2	Electricidad y Electrónica	Instalaciones y Líneas Eléctricas
		"	2	"	Máquinas Eléctricas
		"	2	Metal	Máquinas Herramientas
		"	2	"	Matrickería y Moldes
		"	2	"	Calderería en Chapa y Estructural
		Supresión por traslado	1	Delineación	Delineante
		"	2	"	Delineación Industrial
	"	2	"	Delineación de Edificios y Obras	
	IFP Nº 1	Ampliación	2	Delineación	Delineación de Edificios y Obras
"		2	"	Diseño Industrial (Exp) 6)	
Chiclana de la Frontera	IFP	Ampliación	2	Peluquería y Estética	Peluquería
		"	2	Agraria	Explotación Hortofrutícola
Jerez de la Frontera	IFP Nº 2	Ampliación	2	Administrativa y Comercial	Entidades de Ahorro (Exp) 7)
La Línea de la Concepción	IFP "Virgen de la Esperanza"	Ampliación	2	Marítimo- Pesquera	Mecánica Naval
		"	2	Automoción	Mecánica y Electricidad del Automóvil
		Extinción	1	Metal	Construcciones Metálicas
		"	2	Electricidad y Electrónica	Máquinas Eléctricas

(G): REGIMEN GENERAL.

(EXP): EXPERIMENTAL.

PROVINCIA CADIZ

LOCALIDAD	CENTRO	ACTO ADMINISTRATIVO	GRADO	RAMA	PROFESION O ESPECIALIDAD
La Línea de la Concepción	IFP "Mediterráneo"	Supresión	2	Metal	Calderería en Chapa y Estructural
Puerto Real	IFP "Virgen del Carmen"	Ampliación	2	Electricidad y Electrónica	Calor, Frío y Aire Acondicionado (Exp) 8)
Puerto de Santa Mª	IFP	Ampliación	2	Electricidad y Electrónica	Electrónica de Control y de Mantenimiento (Exp) 9)
San Fernando	IFP "Las Salinas"	Ampliación	2	Administrativa y Comercial	Secretariado bilingüe de Dirección(G) (Exp) 10)
		Extinción	2	"	Secretariado
Vejer de la Frontera	IFP "La Janda"	Extinción	2	Metal	Máquinas Herramientas

- 3) Con carácter experimental, conforme a los programas autorizados por Orden Ministerial 7 de Diciembre de 1984 (BOE 28-1-85)
- 4) Con carácter experimental, conforme a los programas autorizados por Orden Ministerial 18 de Octubre de 1983 (BOE 3-12-83)
- 5) Con carácter experimental, conforme a los programas autorizados por Orden Ministerial 18 de Octubre de 1983 (BOE 3-12-83)
- 6) Con carácter experimental, conforme a los programas autorizados por Orden Ministerial 8 de Noviembre de 1984 (BOE 18-10-85)
- 7) Con carácter experimental, conforme a los programas autorizados por Orden Ministerial 20 de Abril de 1982 (BOE 23-6-82)
- 8) Con carácter experimental, conforme a los programas autorizados por Orden Ministerial 14 de Agosto de 1980 (BOE 30-8-80)
- 9) Con carácter experimental, conforme a los programas autorizados por Orden Ministerial 26 de Junio de 1979.
- 10) Con carácter, experimental, conforme a los programas autorizados por Orden Ministerial 8 de Junio de 1977; (BOE 10-8-77; BOMEK XII-77)

(G): REGIMEN GENERAL.

(EXP): EXPERIMENTAL.

PROVINCIA CORDOBA

LOCALIDAD	CENTRO	ACTO ADMINISTRATIVO	GRADO	RAMA	PROFESION O ESPECIALIDAD
Cabra	IFP "Felipe Solis"	Extinción *)	2	Metal	Matricería y Moldes
Córdoba	IPFP "Maimónides"	Implantación	1	Administrativa y Comercial	Administrativo
		Ampliación	2	"	Administrativo
		"	2	"	Secretariado
		"	2	"	Informática de Gestión
	IFP "La Fuensanta"	Implantación	1	Sanitaria	Clinica
		Ampliación	2	"	Laboratorio (G)
		"	2	"	Dietética y Nutrición
		Supresión por traslado	1	Administrativa y Comercial	Administrativo
		"	2	"	Secretariado
	IFP "Trasierra"	Supresión por traslado	2	Administrativa y Comercial	Administrativo
IFP Nº 3 (San Alvaro)	Supresión por traslado	2	Sanitaria	Laboratorio (G)	
					"
IFP (San Carlos)	Implantación	1	Hostelería y Turismo	Cocina	
Peñarroya-Pueblonuevo	IFP	Extinción	2	Delineación	Delineación Industrial
		Extinción*)	1	Metal	Mecánica
Puente Genil	IFP	Extinción*)	1	Metal	Mecánica
*) Con efectos académicos a partir del 1 de Septiembre de 1.988.					

3)
Exp)

Exp)

(G): REGIMEN GENERAL.

(EXP): EXPERIMENTAL.

PROVINCIA GRANADA

LOCALIDAD	CENTRO	ACTO ADMINISTRATIVO	GRADO	RAMA	PROFESION O ESPECIALIDAD
Granada	IFP "Hermenegildo Lanz"	Ampliación	2	Electricidad y Electrónica	Mantenimiento electro-mecánico (Exp) 11)
		"	2	Delineación	Diseño de Interiores (Exp) 12)
		Extinción	2	Electricidad y Electrónica	Instalaciones y Líneas Eléctricas
		"	"	Delineación	Delineación Industrial
	IFP "Virgen de las Nieves"	Extinción	2	Metal	Matricería y Moldes
		"	2	"	Calderería en Chapa y Estructural
Guadix	IFP	Implantación	1	Peluquería y Estética	Peluquería
		Ampliación	2	Administrativa y Comercial	Informática de Gestión
		Extinción	2	Metal	Matricería y Moldes
Iznalloz	IFP "Montes Orientales"	Extinción	1	Electricidad y Electrónica	Electricidad
Motril	IFP	Ampliación	2	Administrativa y Comercial	Informática de Empresas (G) (Exp) 13)
		Supresión	1	Química	Operador de Laboratorio
Orgiva	IFP	Supresión	1	Automoción	Electricidad del Automóvil
Pinos Puente	IFP	Ampliación	2	Electricidad y Electrónica	Calor, Frío y Aire Acondicionado (Exp) 8)
		Extinción	1	Metal	Mecánica
		"	1	Moda y Confec.	Moda y Confección
		"	2	Electricidad y Electrónica	Instalaciones Y Líneas Eléctricas
Santa Fe	IFP	Extinción*)	2	Automoción	Mecánica y Electricidad del Automóvil
Ugijar	IFP	Extinción	2	Metal	Matricería y Moldes

(G): REGIMEN GENERAL.

(EXP): EXPERIMENTAL.

PROVINCIA GRANADA

LOCALIDAD	CENTRO	ACTO ADMINISTRATIVO	GRADO	RAMA	PROFESION O ESPECIALIDAD
		11) Con carácter experimental, conforme a los programas autorizados por Orden Ministerial 17 de Junio de 1986 (BOE 8-7-86)			
		12) Con carácter experimental, conforme a los programas autorizados por Orden Ministerial 8 de Noviembre de 1984 (BOE 18-10-85)			
		13) Con carácter experimental, conforme a los programas autorizados por Orden Ministerial 2 de Septiembre de 1985 BOE 28-9-85)			
*) Con efectos académicos a partir del 1 de Septiembre de 1.988					

(G): REGIMEN GENERAL.

(EXP): EXPERIMENTAL.

PROVINCIA HUELVA

LOCALIDAD	CENTRO	ACTO ADMINISTRATIVO	GRADO	RAMA	PROFESION O ESPECIALIDAD
Almonte	IFP	Ampliación			Curso de Enseñanzas Complementarias
		"	2	Hostelería y Turismo	Administración Hostelera (G) 14)
La Palma del Condado	IFP	Extinción	2	Administrativo y Comercial	Administrativo
		Ampliación	2	Peluquería y Estética	Peluquería
Lepe	IFP	Extinción	1	Metal	Mecánica
		Ampliación	2	Electricidad y Electrónica	Instalaciones de Energía Solar (Exp) 15)
Palos de la Frontera	IFP	Supresión	2	Química	Química Industrial
Riotinto	IFP "Cuenca Minera"	Ampliación	2	Sanitaria	Laboratorio (G)
		Extinción	1	Metal	Mecánica
Valverde del Camino	IFP "José Antonio"	Implantación	1	Hogar	Jardines de Infancia (Exp)
		Extinción	1	Metal	Construcciones Metálicas
		"	1	Automoción	Electricidad del Automóvil.

14) Conforme a los programas autorizados por Orden Ministerial 19 de Septiembre de 1975 (BOME C 27-10-75,10-11-75,24-11-75).

15) Con carácter experimental, conforme a los programas autorizados por Orden Ministerial 14 de Agosto de 1980 (BOE 30-8-80)

16) Con carácter experimental, conforme a los programas autorizados por Orden Ministerial 16 de Septiembre de 1977 (BOE 17-10-77; BOME C XII-77).

(G): REGIMEN GENERAL.

(EXP): EXPERIMENTAL.

PROVINCIA JAEN

LOCALIDAD	CENTRO	ACTO ADMINISTRATIVO	GRADO	RAMA	PROFESION O ESPECIALIDAD
Baeza	IFP	Ampliación	2	Electricidad y Electrónica	Calor, Frío y Aire Acondicionado (Exp) 8)
		"	2	Administrativa y Comercial	Relaciones Públicas
Beas de Segura	IFP "Virgen de la Paz"	Extinción	2	Metal	Máquinas Herramientas
Huelma	IFP "Sierra Magina"	Extinción	1	Metal	Mecánica
Jaén	IFP "El Valle"	Ampliación	2	Automoción	Mecánica y Electricidad del Automóvil
		Extinción	1	Metal	Mecánica
		"	1	"	Construcciones Metálicas
		"	1	Construcciones y Obras	Pintura y Decoración
Jódar	IFP	Extinción	1	Metal	Mecánica
Linares	IPFP "Reyes de España"	Extinción	1	Metal	Mecánica
La Carolina	IFP	Extinción	2	Metal	Máquinas Herramientas
		"	2	Electricidad y Electrónica	Instalaciones y Líneas Eléctricas
Martos	IFP "S.Felipe Neri"	Extinción	2	Delineación	Delineación Industrial
Torredonjimeno	SFP	Extinción	1	Metal	Mecánica
Ubeda	IPFP	Extinción	2	Metal	Máquinas Herramientas
		"	2	Delineación	Delineación Industrial
		"	2	Química	Análisis y Procesos Básicos
Villacarrillo	IFP "José Antonio"	Extinción	2	Metal	Máquinas Herramientas

(G): REGIMEN GENERAL.

(EXP): EXPERIMENTAL.

PROVINCIA MALAGA

LOCALIDAD	CENTRO	ACTO ADMINISTRATIVO	GRADO	RAMA	PROFESION O ESPECIALIDAD
Alora	IFP	Ampliación	2	Administrativa y Comercial	Administrativo
Antequera	IFP	Implantación	1	Electricidad y Electrónica	Electrónica
Archidona	IFP "José Navarro y Alba"	Ampliación	2	Agraria	Mecanización Agraria
Fuengirola	IFP	Extinción	2	Administrativa y Comercial	Relaciones Públicas
Málaga	IPFP "Jesús Marin"	Extinción	1	Metal	Mecánica
	IFP Nº 1	Supresión por traslado	1 2	Hogar "	Jardines de Infancia (Exp) Jardines de Infancia (Exp)
	IFP "La Rosaleda"	Ampliación " "	2 2 2	Artes Gráficas	Impresión
				Hostelería y Turismo	Cocina
				"	Servicios
	SFP Colegio Educación Especial "Santa Rosa de Lima"	Implantación		Madera Moda y Confecc. Vidrio y Cerám.	<u>Aprendizaje de Tareas</u> Madera Moda y Confección Cerámica
SFP Colegio Educación Especial "Juan Ramón Jimenez"	Implantación		Madera Moda y Confecc. Vidrio y Cerám.	<u>Aprendizaje de Tareas</u> Madera Moda y Confección Cerámica	
Marbella	IFP	Ampliación	2	Imagen y Sonido	Medios Audiovisuales (Exp)
Ronda	IFP "Martín Rivero"	Extinción	1	Metal	Mecánica
		Supresión por traslado	1	Sanitaria	Clínica
		"	2	"	Laboratorio

(G): REGIMEN GENERAL.

(EXP): EXPERIMENTAL.

PROVINCIA MALAGA

LOCALIDAD	CENTRO	ACTO ADMINISTRATIVO	GRADO	RAMA	PROFESION O ESPECIALIDAD
San Pedro Alcántara	IFP	Ampliación	2	Electricidad y Electrónica	Calor, Frío y Aire Acondicionado (Exp) 8)
		"	2	Administrativa y Comercial	Administrativo
17) Con carácter experimental, conforme a los programas autorizados por Orden Ministerial 8 de Junio de 1977 (BOE 10-8-77; BOMEC XII-77).					

(G): REGIMEN GENERAL.

(EXP): EXPERIMENTAL.

PROVINCIA SEVILLA

LOCALIDAD	CENTRO	ACTO ADMINISTRATIVO	GRADO	RAMA	PROFESION O ESPECIALIDAD
Cazalla de la Sierra	IFP	Implantación	1	Agraria	Explotaciones Agropecuarias
Constantina	IFP	Ampliación	2	Administrativa y Comercial	Administrativo
		Supresión	1	Metal	Mecánica
Osuna	IFP "Sierra Sur"	Implantación	1	Sanitaria	Clínica
Sevilla	IFP (Bellavista)	Ampliación	2	Administrativa y Comercial	Comercio Exterior y Transportes (G)
		"	2	Electricidad y Electrónica	Equipos de Informática
	IFP (Pino Montano)	Ampliación	2	Electricidad y Electrónica	Calor, Frío y Aire Acondicionado (Exp) 8)
		Supresión por traslado	1	Administrativa y Comercial	Administrativo
		"	2	"	Informática de Gestión
	IFP "Beatriz de Suabia"	Ampliación	2	Administrativa y Comercial	Secretariado
Extinción		2	"	Secretariado bilingüe de Dirección (G)	

(G): REGIMEN GENERAL.

(EXP): EXPERIMENTAL.

ORDEN de 22 de octubre de 1987, por la que se convoca concurso público de ayudas o actividades de extensión universitaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El cumplimiento adecuado de las tareas que la Universidad, concebida como «servicio público de la educación superior» tiene encomendadas, posa por la extensión y potenciación de las iniciativas de carácter cultural y artístico realizadas por los propios estudiantes, como expresión de los conceptos de libertad y responsabilidad que debe presidir toda la vida universitaria, y afirmando el marcado carácter educativo que dichas actividades representan en la formación integral de los alumnos.

Así, en el marco de las medidas tendentes e incentivarlas, resulta conveniente realizar una convocatoria de ayuda a dichas actividades especialmente aquéllas, que por su calidad y seriedad merezcan el apoyo y estímulo de esta Consejería.

En consecuencia he dispuesto:

Primero. Se convoca concurso público para la adjudicación de ayudas e iniciativas culturales, científicas y artísticas realizadas, preferentemente por los alumnos universitarios, según las normas que se establecen en el Anexo a esta Orden.

Segundo. Se faculta a la Dirección General de Universidades e Investigación para que adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Primera. Beneficiarios. Podrán acogerse a la presente convocatoria, todas las Asociaciones de ámbito estrictamente universitario, Aulas de Cultura e Instituciones Universitarias, así como cualquier grupo de alumnos, o de profesores en colaboración.

Segunda. Los solicitantes presentarán un proyecto concreto de actividades culturales, artísticas o científicas de carácter fundamentalmente divulgativo.

Tercera. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia. Avda. de la República Argentina nº 21-B. 41071-Sevilla. Dichas instancias serán confeccionadas por los solicitantes, incluyendo por este orden, la siguiente documentación:

- Datos de identificación de la persona física, Asociación u Organismo que solicita la Ayuda.
- Título y breve resumen de la actividad para la que se solicita la Ayuda.
- Cantidad global que se solicita, indicando, asimismo, si se tiene concedida o solicitada otro tipo de Ayuda.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del responsable de la Organización de la actividad.
- A la instancia se la acompañará de una Memoria de la actividad a realizar, en la que incluirá presupuesto pormenorizado de los gastos e ingresos.

Cuarta. Para evaluar las solicitudes el Director General de Universidades e Investigación nombrará una Comisión de Selección.

Quinta. Una vez evaluadas las solicitudes la Comisión de Selección elevará propuesta de Resolución al Director General, que resolverá definitivamente la adjudicación de dichas Ayudas.

Sexta. El importe de las Ayudas será propuesto por la Comisión de Selección.

Séptimo. Una vez resuelta la Convocatoria, el importe de las ayudas concedidas se transferirá a las Universidades, que la harán efectiva a los beneficiarios.

Octava. El plazo de presentación de solicitudes finalizará en el plazo de un mes, desde la publicación de la presente Convocatoria.

Sevilla, 22 de octubre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de octubre de 1987, por la que se convoca, en desarrollo del Programa de política científica, becas para la formación de personal informático para los Centros de cálculo integrados en la Red informática científica de Andalucía.

La necesidad de personal informático cualificado dentro de los Centros de Cálculo Científico de la Comunidad Autónoma ha crecido considerablemente en los últimos años.

La Red Informática Científica que permite conectar los recursos informáticos de las Universidades, Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y OPIS radicados en Andalucía, ha supuesto una demanda adicional al potenciarse la capacidad de procesamiento de los Centros existentes y haberse creado nuevos Centros.

La Consejería de Educación y Ciencia consciente de esta necesidad y del valor estratégico que tiene para nuestra Comunidad el disponer de personal técnico especializado en informática, ha dispuesto:

Primero. Convocar Becas para la formación de Personal Informático para los Centros de Cálculo Científico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con arreglo a las normas que se contienen en el Anexo I a esta Orden.

Segundo. Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Normas para la convocatoria de becas para la formación de personal informático para los Centros de Cálculo Integrados en la Red Informática Científica de Andalucía.

Primera. Objetivos. Las Becas para la formación de Personal Informático tienen como objeto la preparación y capacitación de personal cualificado susceptible de integrarse en Centros de Cálculo Científico.

Segunda. Beneficiarios. Podrán solicitar estas Becas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

- Poseer la nacionalidad española.
- Estar en posesión del título de Licenciado por Facultad Universitaria, o del título de Ingeniero o Arquitecto por Escuela Técnica Superior.

Tercera. Dotación de las Becas. La Beca comprende:

- Una asignación mensual de 57.000 pesetas.
 - Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica y hospitalización.
- Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra beca, ayuda o remuneración.

Cuarta. Duración de las Becas. La duración de las Becas será de un año improrrogable.

Quinta. Carácter de las Becas. La concesión de estas Becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía, ni implica compromiso alguno por parte del Centro al que resulten adscritos los beneficiarios.

Las renunciaciones o las becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación. No se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas, salvo casos excepcionales.

Sexta. Condiciones del disfrute. El disfrute de la Beca comenzará al incorporarse el becario al Centro dentro del plazo que se señale en la resolución por la que se hacen públicas las adjudicaciones.

Los beneficiarios se comprometen a cumplir el régimen de formación establecido por la Dirección del Centro al que resulten adscritos.